



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ÁLVARO
OBREGÓN
ALCALDÍA
2024 - 2027

ALCALDIA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.
DIRECCION DE PRESERVACION Y
CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

ACUSE

Ciudad de México a 24 de febrero de 2025
AAO/DGSU/DPCMA/ARB/VP/0119/2025

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DEL DERRIBO DE 17 (DIECISIETE) ÁRBOLES Y
PODA DE 1 (UNO) ÁRBOL DENTRO Y FUERA DE LA UNIVERSIDAD
DE LA POLICIA DE LA CDMX

LIC. SAÚL NUÑEZ MALFABON
COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
P R E S E N T E

Recibi Jilia
26/feb/25
11:22 am

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 01 de octubre de 2022, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número AL-AO-23/011022, y publicado en la gaceta oficial el 25 de octubre de 2022, en que la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, y en atención a la solicitud de la **Universidad de la Policia de la CDMX** ingresada ante este Órgano Político Administrativo con fecha **28 de enero de 2025**, a la que se le asignó el número de **SUAC 0402253075959 y DPCMA 282**, donde solicita la valoración de 18 árboles, que se localizan en

Eliminado el domicilio

Eliminado el domicilio

Eliminado el domicilio

de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- I. El 10 de enero de 2025, siendo las 10:50 horas, personal adscrito a la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha 10 de enero de 2025, personal técnico operativo adscrito a la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico (079/2025), evaluando las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 106 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción: (se anexa copia del dictamen 079/2025 para ubicación de árboles).

DPCMA 282

Página 1 | 2

Calle Canario S/N, Esq. Calle 10, Col. Toltéca,
Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01150, Ciudad de México.
Teléfono: 55 5276 6700 EXT. 7501



2025
Año de
La Mujer

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE

Eliminado el domicilio de conformidad con las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 que establece que el domicilio, al ser el lugar donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende, confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Trigésimo Noveno de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular.



CIUDAD DE MÉXICO



ALVARO OBREGÓN
ALCALDÍA

ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

SOLICITANTE	FOLIO:	DPCMA-282 y SUAC-0402253075959	UBICACIÓN
FECHA:	10 de enero del 2025	HORA:	10:50
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio		
REFERENCIA:	DICTAMEN NO. 0792025		
ANTECEDENTES:	Mediante el número de oficio SSO/SDU/UPCOM/0288/2025, de fecha 28 de enero de 2025, haciendo referencia a los recorridos realizados por el personal de Protección Civil adscritos a este Centro Educativo, lo anterior, con el objetivo de minimizar posibles riesgos para la población, el inmueble, así como el entorno de las áreas colindantes por los árboles, donde Solicito a usted de no existir inconveniente alguno, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, con el propósito de que se lleve a cabo una visita a las instalaciones que ocupa esta Universidad para realizar un recorrido de reconocimiento del sitio, lo antes descrito con el propósito de que se determine si se realiza poda, derribo o tala de los mismos.		
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:			

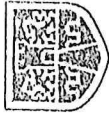
LEVANTAMIENTO FORESTAL GRUPAL DE ARBOLADO (Actividad solicitada y justificación del solicitante)

DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

ANEXO 2, FORMATO DE DICTAMEN TÉCNICO GRUPAL DEL ARBOLADO.

Fecha de Evaluación: Días 30, Mes: 01, Año: 2025, Hora: 10:50 am. 15:15 pm.

NO.	Nombre común	Nombre científico	Altura total en m	Diámetro del tronco (DAP)	Ancho de la Copa	DOMICILIO	Ubicación	CONDICIÓN GENERAL	Estructura	EXPECTATIVA DE VIDA	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	OBSERVACIONES	PODA	DERRIBO	TRASPLANTE	RETIRO DE ARBOL MUERTO
1	Eucalipto	<i>Eucalyptus camaldulensis</i>	23	110	8	Eliminado el domicilio	Cerca de la cancha de fútbol	BUENO	BUENA	/	20 A 30	/	/	Se limitará a la remoción de ramas muertas, declinantes, plagadas, aglomeradas, debilmente unidas y de bajo vigor, además de liberar ramas que presenten plagas, epifitas y otras plantas ajenas al árbol. Se recomienda la poda de acuerdo con el numeral 6.4.2.1.1. LIMPIEZA DE COPA	X			
2	Cedro blanco	<i>Cupressus lusitanica</i>	9	40	/		Cerca de la cancha de fútbol	MUERTO EN PIE	IRRECUPERABLE	/	20 A 30	/	/	MUERTO EN PIE 7.4.1. DERRIBO DE ARBOLES DE RIESGO Esta condición deberá ser atendida de inmediato y se consideraran árboles de riesgo los siguientes: 7.4.1.1. Muertos en pie.		X		X
3	EUCALIPTO	<i>Eucalyptus camaldulensis</i>	7	14	/		Cerca de la cancha de fútbol	MUERTO EN PIE	IRRECUPERABLE	/	20 A 30	/	/	MUERTO EN PIE 7.4.1. DERRIBO DE ARBOLES DE RIESGO Esta condición deberá ser atendida de inmediato y se consideraran árboles de riesgo los siguientes: 7.4.1.1. Muertos en pie.		X		X
4	EUCALIPTO	<i>Eucalyptus camaldulensis</i>	9	31	/		Cerca de la cancha de fútbol	MUERTO EN PIE	IRRECUPERABLE	/	20 A 30	/	/	MUERTO EN PIE 7.4.1. DERRIBO DE ARBOLES DE RIESGO Esta condición deberá ser atendida de inmediato y se consideraran árboles de riesgo los siguientes: 7.4.1.1. Muertos en pie.		X		X



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA FEDERACIÓN



ÁLVARO
OBREGÓN
ALCALDÍA
2014-2017

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

SOLICITANTE	FOLIO: DPCMA-282 y SUAC-0402253079599		UBICACIÓN
FECHA:	10 de enero del 202	HORA: 10:50	
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio		
REFERENCIA:	DICTAMEN NO. 079/2025		
ANTECEDENTES:	Mediante el número de oficio SSCSDI/UPCDMA/0288/2025, de fecha 28 de enero de 2025, haciendo referencia a los recorridos realizados por el personal de Protección Civil adscritos a este Centro Educativo, lo anterior, con el objetivo de minimizar posibles riesgos para la población, el inmueble, así como el entorno de las áreas circundantes por los árboles, donde solicito a usted de no existir inconveniente alguno, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, con el propósito de que se lleve a cabo una visita a las instalaciones que ocupa esta Universidad para realizar un recorrido de reconocimiento del sitio; lo antes descrito con el propósito de que se determine si se realiza poda, dentro o fuera de los mismos.		

Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:

LEVANTAMIENTO FORESTAL GRUPAL DE ARBOLADO (Actividad solicitada y justificación del solicitante)

DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

ANEXO 2, FORMATO DE DICTAMEN TÉCNICO GRUPAL DEL ARBOLADO.

Fecha de Evaluación: Días 30 Mes 01 Año 2025 Hora: 10:50 am - 15:15 pm

NO.	Nombre común	Nombre científico	Altura total en m	Dímetro del tronco (DAP)	Ancho de la copa	DOMICILIO	Ubicación	CONDICIÓN GENERAL	Estructura	EXPECTATIVA DE VIDA	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	OBSERVACIONES	PODA	DERRIBO	TRASPLANTE	ARBOL MUERTO
5	EUCALIPTO	<i>Eucalyptus camaldulensis</i>	8	15	/	Eliminado el domicilio	Cerca de la cancha de fútbol	MUERTO EN PIE	IRRECUPERABLE	/	20 A 30	/	/	MUERTO EN PIE 7.4.1. DERRIBO DE ARBOLES DE RIESGO Esta condición deberá ser atendida de inmediato y se consideraran árboles de riesgo los siguientes: 7.4.1.1. Muertos en pie.		X		X
6	Cedro blanco	<i>Cupressus lusitanica</i>	9	34	/		Área Verde	MUERTO EN PIE	IRRECUPERABLE	/	20 A 30	/	/	MUERTO EN PIE 7.4.1. DERRIBO DE ARBOLES DE RIESGO Esta condición deberá ser atendida de inmediato y se consideraran árboles de riesgo los siguientes: 7.4.1.1. Muertos en pie.		X		X
7	Cedro blanco	<i>Cupressus lusitanica</i>	11	33	/		Área Verde	MUERTO EN PIE	IRRECUPERABLE	/	20 A 30	/	/	MUERTO EN PIE 7.4.1. DERRIBO DE ARBOLES DE RIESGO Esta condición deberá ser atendida de inmediato y se consideraran árboles de riesgo los siguientes: 7.4.1.1. Muertos en pie.		X		X
8	Cedro blanco	<i>Cupressus lusitanica</i>	8	32	/		Área Verde	MUERTO EN PIE	IRRECUPERABLE	/	20 A 30	/	/	MUERTO EN PIE 7.4.1. DERRIBO DE ARBOLES DE RIESGO Esta condición deberá ser atendida de inmediato y se consideraran árboles de riesgo los siguientes: 7.4.1.1. Muertos en pie.		X		X



SOLICITANTE			FOLIO: DPCMA-282 / SUAC-0402253075559	UBICACIÓN	
FECHA:	10 de enero del 202		HORA: 10:50		
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 079/2025	
REFERENCIA:					
ANTECEDENTES:	Mediante el número de oficio SSC/SDI/UPCD/0288/2025, de fecha 28 de enero de 2025, haciendo referencia a los reconocidos realizados por el personal de Protección Civil adscritos a este Centro Educativo, lo anterior, con el objetivo de minimizar posibles riesgos para la población, el inmueble, así como el entorno de las áreas colindantes por los árboles, donde "solicito a usted de no existir inconveniente alguno, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, con el propósito de que se lleve a cabo una visita a las instalaciones que ocupa esta Universidad para realizar un recorrido de reconocimiento del sitio, lo antes descrito con el propósito de que se determine si se realiza poda, derribo o tala de los mismos".				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías, Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					

LEVANTAMIENTO FORESTAL GRUPAL DE ARBOLADO (Actividad solicitada y justificación del solicitante)

DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

ANEXO 2, FORMATO DE DICTAMEN TÉCNICO GRUPAL DEL ARBOLADO.

Fecha de Evaluación: Días 30 Mes: 01 Año: 2025 Hora: 10:50 am - 15:15 pm.

NO.	Nombre común	Nombre científico	Altura total en m	Diámetro del tronco (DAP)	Ancho de la Copa	DOMICILIO	Ubicación	CONDICIÓN GENERAL	Estructura	EXPECTATIVA DE VIDA	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	OBSERVACIONES	PODA	DERRIBO	TRASPLANTE	RETIRO DE ARBOL MUERTO
9	Cedro blanco	Cupressus lusitanica	8	28	/	Eliminado el domicilio	Área Verde	MUERTO EN PIE	IRRECUPERABLE	/	20 A 30	/	/	MUERTO EN PIE 7.4.1. DERRIBO DE ARBOLES DE RIESGO Esta condición deberá ser atendida de inmediato y se consideraran árboles de riesgo los siguientes: 7.4.1.1. Muertos en pie.		X		X
10	Cedro blanco	Cupressus lusitanica	15	54	/		Área Verde	MUERTO EN PIE	IRRECUPERABLE	/	20 A 30	/	/	MUERTO EN PIE 7.4.1. DERRIBO DE ARBOLES DE RIESGO Esta condición deberá ser atendida de inmediato y se consideraran árboles de riesgo los siguientes: 7.4.1.1. Muertos en pie.		X		X
11	Cedro blanco	Cupressus lusitanica	11	29	/		Área Verde	MUERTO EN PIE	IRRECUPERABLE	/	20 A 30	/	/	MUERTO EN PIE 7.4.1. DERRIBO DE ARBOLES DE RIESGO Esta condición deberá ser atendida de inmediato y se consideraran árboles de riesgo los siguientes: 7.4.1.1. Muertos en pie.		X		X
12	Eucalipto	Eucalyptus camaldulensis	13	41	8		Área Verde	DECLINANTE SEVERO	IRRECUPERABLE	/	20 A 30	/	/	MUERTO EN PIE 7.4.1. DERRIBO DE ARBOLES DE RIESGO Esta condición deberá ser atendida de inmediato y se consideraran árboles de riesgo los siguientes: 7.4.1.1. Muertos en pie.		X		X



SOLICITANTE	FOLIO: DPCMA- 282 y SUAC- 0402253075959		UBICACIÓN
FECHA:	10 de enero del 202	HORA: 10:50	
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio		
REFERENCIA:	DICTAMEN NO. 078/2025		
ANTECEDENTES:	Mediante el número de oficio SSO/SID/UPCOM/00288/2025, de fecha 28 de enero de 2025, haciendo referencia a los recorridos realizados por el personal de Protección Civil adscritos a este Centro Educativo, lo anterior, con el objetivo de minimizar posibles riesgos para la población, el inmueble, así como el entorno de las áreas colindantes por los árboles, donde "solicitó a usted de no existir inconveniente alguno, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, con el propósito de que se lleve a cabo una visita a las instalaciones que ocupa esta Universidad para realizar un recorrido de reconocimiento del sitio; lo antes descrito con el propósito de que se determine si se realiza poda, derribo o tala de los mismos".		
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:			

LEVANTAMIENTO FORESTAL GRUPAL DE ARBOLADO ... (Actividad solicitada y justificación del solicitante)

DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

ANEXO 2, FORMATO DE DICTAMEN TÉCNICO GRUPAL DEL ARBOLADO.

Fecha de Evaluación: Días 30 Mes: 01 Año: 2025 Hora: 10:50 am a 15:15 pm.

NO.	Nombre común	Nombre científico	Altura total en m	Diámetro del tronco (DAP)	Ancho de la Copa	DOMICILIO	Ubicación	CONDICIÓN GENERAL	Estructura	EXPECTATIVA DE VIDA	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	OBSERVACIONES	PODA	DERRIBO	TRASPLANTE	RETIRO DE ARBOL MUERTO
13	Eucalipto	<i>Eucalyptus camaldulensis</i>	9	27	/	Eliminado el domicilio	Alas de las alas	DECLINANTE SEVERO	IRRECUPERABLE	/	20 A 30	/	/	MUERTO EN PIE 7.4.1. DERRIBO DE ARBOLES DE RIESGO Esta condición deberá ser atendida de inmediato y se consideran árboles de riesgo los siguientes: 7.4.1.1. Muertos en pie.		X		X
14	Eucalipto	<i>Eucalyptus camaldulensis</i>	18	76	/		estacionamiento de motos	DECLINANTE SEVERO	IRRECUPERABLE	/	20 A 30	/	/	MUERTO EN PIE 7.4.1. DERRIBO DE ARBOLES DE RIESGO Esta condición deberá ser atendida de inmediato y se consideran árboles de riesgo los siguientes: 7.4.1.1. Muertos en pie.		X		X
15	Eucalipto	<i>Eucalyptus camaldulensis</i>	12	21	/		Áreas Verdes	DECLINANTE SEVERO	IRRECUPERABLE	/	20 A 30	/	/	MUERTO EN PIE 7.4.1. DERRIBO DE ARBOLES DE RIESGO Esta condición deberá ser atendida de inmediato y se consideran árboles de riesgo los siguientes: 7.4.1.1. Muertos en pie.		X		X
16	Cedro blanco	<i>Cupressus lusitanica</i>	10	30	7		Áreas Verdes	DECLINANTE SEVERO	IRRECUPERABLE	/	20 A 30	/	/	MUERTO EN PIE 7.4.1. DERRIBO DE ARBOLES DE RIESGO Esta condición deberá ser atendida de inmediato y se consideran árboles de riesgo los siguientes: 7.4.1.1. Muertos en pie.		X		X
17	Cedro blanco	<i>Cupressus lusitanica</i>	11	27	3		Áreas Verdes	DECLINANTE SEVERO	IRRECUPERABLE	/	20 A 30	/	/	MUERTO EN PIE 7.4.1. DERRIBO DE ARBOLES DE RIESGO Esta condición deberá ser atendida de inmediato y se consideran árboles de riesgo los siguientes: 7.4.1.1. Muertos en pie.		X		X



CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO OBREGÓN
ALCALDÍA

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN URBANÍSTICA
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

SOLICITANTE	FOLIO: DPCMA-282 y SUAC-0402253075939	UBICACIÓN
FECHA: 10 de enero del 202	HORA: 10:50	
DIRECCIÓN: Eliminada el domicilio		DICTAMEN NO. 079/2025
REFERENCIA:		
ANTECEDENTES:	Mediante el número de oficio SSCSDIUPCOMX0288/2025, de fecha 28 de enero de 2025, haciendo referencia a los recorridos realizados por el personal de Protección Civil adscritos a este Centro Educativo, lo anterior, con el objetivo de minimizar posibles riesgos para la población, el inmueble, así como el entorno de las áreas colindantes por los árboles, donde "solista a usid de no existir inconveniente alguno, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, con el propósito de que se lleve a cabo una visita a las instalaciones que ocupa esta Universidad para realizar un recorrido de reconocimiento del sitio; lo antes descrito con el propósito de que se determine si se realiza poda, derribo o tala de los mismos".	
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:		

LEVANTAMIENTO FORESTAL GRUPAL DE ARBOLADO ... (Actividad solicitada y justificación del solicitante)

DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

ANEXO 2, FORMATO DE DICTAMEN TÉCNICO GRUPAL DEL ARBOLADO.

Fecha de Evaluación: Días 30, Mes: 01, Año 2025. Hora: 10:50 am - 15:15 pm.

NO.	Nombre común	Nombre científico	Altura total en m	Diámetro del tronco (DAP)	Ancho de la copa	DOMICILIO	Ubicación	CONDICIÓN GENERAL	Estructura	EXPECTATIVA DE VIDA	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	OBSERVACIONES	PODA	DERRIBO	TRASPLANTE	RETIRO DE ARBOL MUERTO
18	Cedro blanco	Cupressus lusitánica	14	27	6	Eliminado el domicilio	Alfombra de la Universidad del lado de número 5715	DECLINANTE SEVERO	IRRECUPERABLE	/	20 A 30	/	/	MUERTO EN PIE 7.4.1. DERRIBO DE ARBOLES DE RIESGO Esta condición deberá ser atendida de inmediato y se consideraran árboles de riesgo las siguientes: 7.4.1.1. Muertos en pie.		X		X
TOTAL															17			

Conclusiones:

Primera. Se realizó un recorrido dentro de las instalaciones de la decicés arboles de varias especies comúnmente conocidos como, Cedro blanco / Cupressus lusitánica y Eucalyptus camaldulensis, dados las características físicas y sanitarias, requieren el manejo de derribo conforme al numeral 7.4.1.1. "Muertos en pie" y 7.4.2.4. "Árboles con severa declinación".

Segunda. Fuera de la Eliminada el domicilio

Tercero.

sanitarias requiere manejo de poda de acuerdo con el numeral 6.4.2.1.1. LIMPIEZA DE COPA.- "La limpieza de copa se limitará a la remoción de ramas muertas, declinantes, plagadas, aglomeradas, débilmente unidas y de bajo vigor, además de liberar ramas que presenten plantas parásitas, epifitas y otras plantas ajenas al árbol. Así mismo, se deberán retirar objetos o materiales que estén colocados sobre el árbol, tales como alambres, cables, clavos, anuncios, reflectores y otros ajenos al árbol".

Se realizó un recorrido dentro de las instalaciones de la decicés arboles de varias especies comúnmente conocidos como, Cedro blanco / Cupressus lusitánica y Eucalyptus camaldulensis, dados las características físicas y sanitarias, requieren el manejo de derribo conforme al numeral 7.4.1.1. "Muertos en pie" y 7.4.2.4. "Árboles con severa declinación".

Vo. Bo.

López Aguilar
Flavia Violeta

Biol. Flavia Violeta López Aguilar
Número de Acreditación SEDEMA 414



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ÁLVARO
OBREGÓN
ALCALDÍA
2024 - 2027

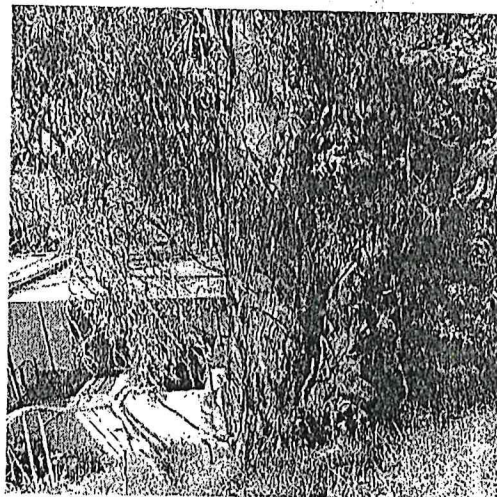
ALCALDIA ALVARO OBREGON
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCION DE PRESERVACION Y CONSERVACION DEL
MEDIO AMBIENTE

SOLICITANTE:		SUAC	DPCMA- 282 y SUAC- 0402253075959	UBICACIÓN	
FECHA:	30-enero-2025	HORA:	10:50		
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	079/2025
REFERENCIA:					
ANTECEDENTES:	Mediante el numero de oficio SSC/SDI/UPCDMX/0288/2025, de fecha 28 de enero de 2025, haciendo referencia a los recorridos realizados por el personal de Proteccion Civil adscritos a este Centro Educativo, lo anterior, con el objetivo de minimizar posibles riesgos para la poblacion, el inmueble, asi como el entorno de las áreas colindantes por los arboles, donde "solicito a usted de no existir inconveniente alguno, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, con el proposito de que se lleve a cabo una vista a las instalaciones que ocupa esta Univeridad para realizar un recorrido de reconocimiento del sitio; lo antes descrito con el proposito de que se determine si se realiza poda, derribo o tala de los mismos".				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					

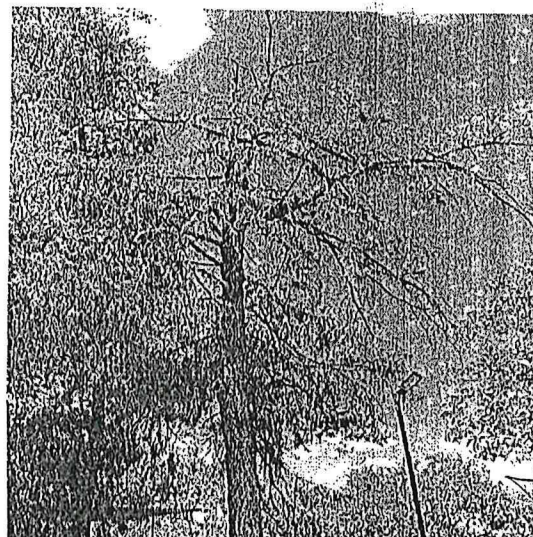
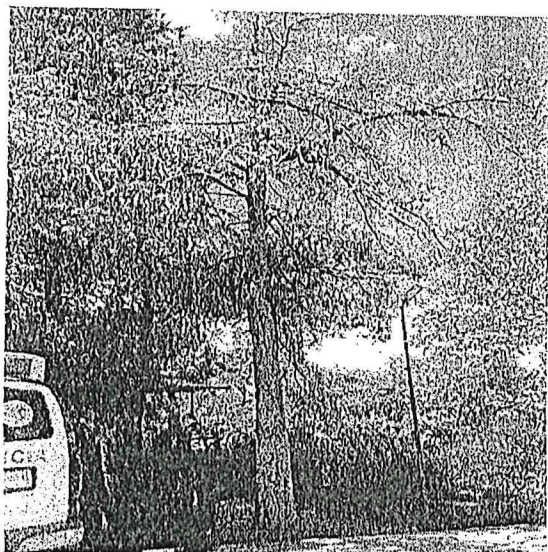
Anexo Fotográfico

Imágenes

Árbol 1, Limpieza de Copa



Árbol 2, Derribo



2025
Año de
La Mujer



100 AÑOS
DE INDEPENDENCIA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

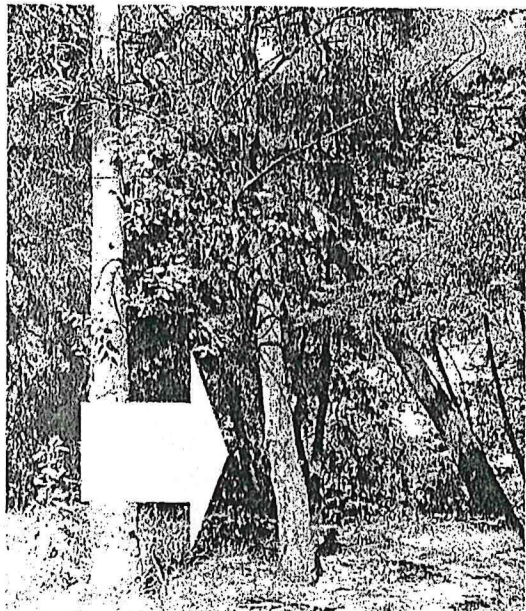


ÁLVARO
OBREGÓN
ALCALDÍA
2024 - 2027

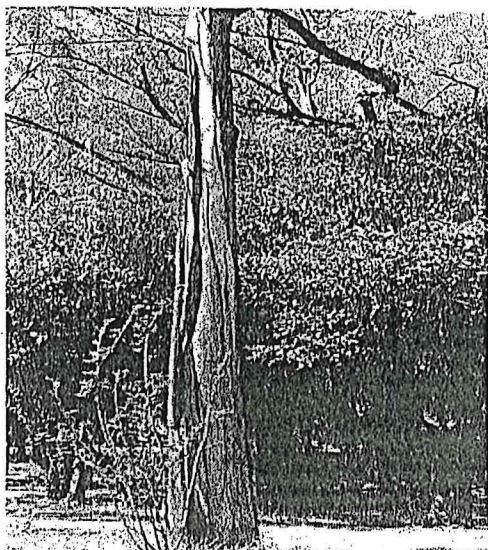
ALCALDIA ALVARO OBREGON
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCION DE PRESERVACION Y CONSERVACION DEL
MEDIO AMBIENTE

SOLICITANTE:		SUAC	DPCMA- 282 y SUAC- 0402253075959	UBICACIÓN	
FECHA:	30-enero-2025	HORA:	10:50		
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	079/2025
REFERENCIA:					
ANTECEDENTES:	Mediante el numero de oficio SSC/SDI/UPCDMX/0288/2025, de fecha 28 de enero de 2025, haciendo referencia a los recorridos realizados por el personal de Protección Civil adscritos a este Centro Educativo, lo anterior, con el objetivo de minimizar posibles riesgos para la población, el inmueble, así como el entorno de las áreas colindantes por los árboles, donde "solicito a usted de no existir inconveniente alguno, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, con el proposito de que se lleve a cabo una vista a las instalaciones que ocupa esta Univeridad para realizar un recorrido de reconocimiento del sitio; lo antes descrito con el proposito de que se determine si se realiza poda, derribo o tala de los mismos".				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					

Árbol 3, Derribo



Árbol 4, Derribo

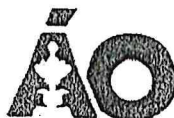


2025
Año de
La Mujer





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

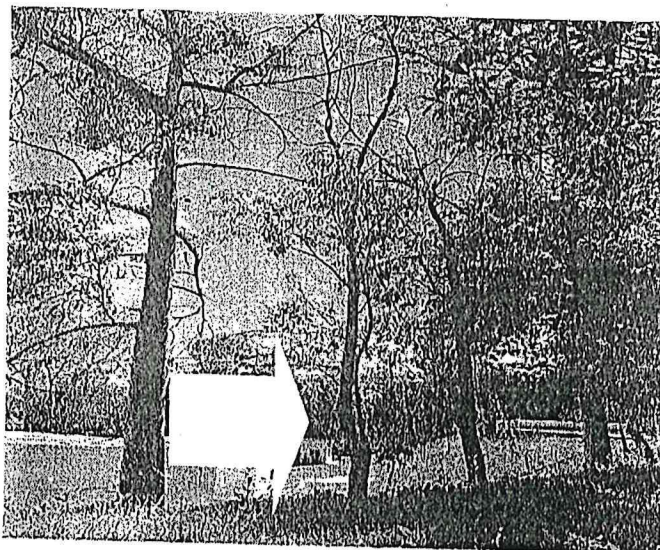
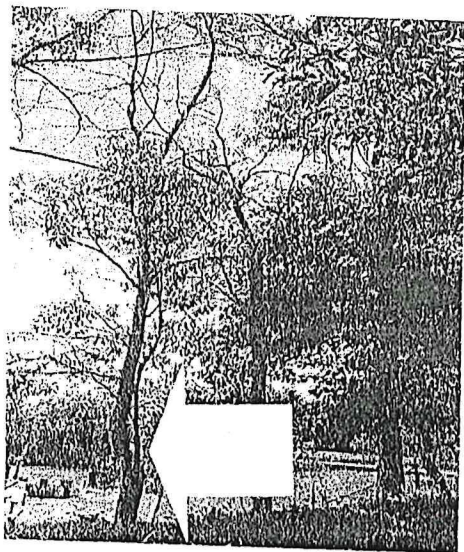


ÁLVARO
OBREGÓN
ALCALDÍA
2024 - 2027

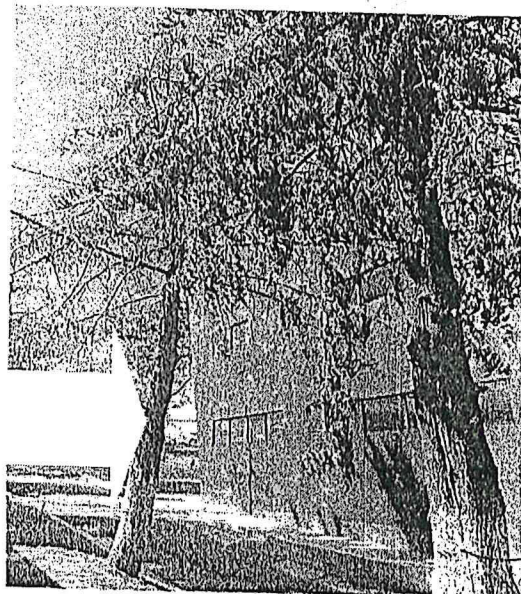
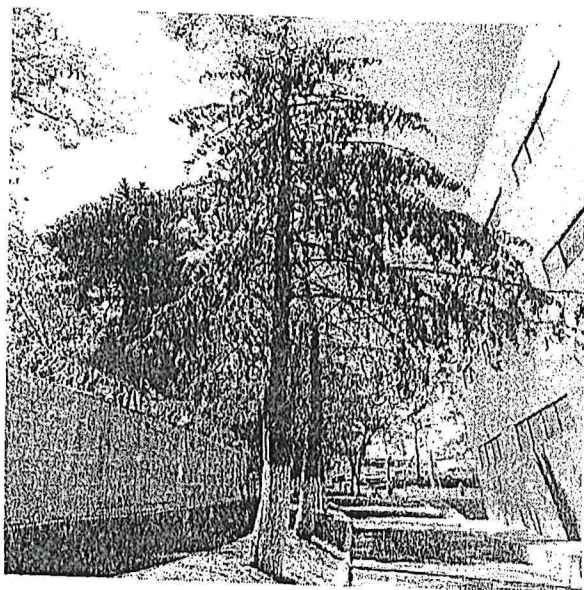
ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL
MEDIO AMBIENTE

SOLICITANTE:		SUAC	DPCMA- 282 y SUAC- 0402253075959	UBICACIÓN
FECHA:	30-enero-2025	HORA:	10:50	
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio			
REFERENCIA:				DICTAMEN NO. 079/2025
ANTECEDENTES:	Mediante el numero de oficio SSC/SDI/UPCDMX/0288/2025, de fecha 28 de enero de 2025, haciendo referencia a los recorridos realizados por el personal de Protección Civil adscritos a este Centro Educativo, lo anterior, con el objetivo de minimizar posibles riesgos para la población, el inmueble, así como el entorno de las áreas colindantes por los árboles, donde "solicito a usted de no existir inconveniente alguno, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, con el proposito de que se lleve a cabo una vista a las instalaciones que ocupa esta Univeridad para realizar un recorrido de reconocimiento del sitio; lo antes descrito con el proposito de que se determine si se realiza poda, derribo o tala de los mismos".			
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:				

Árbol 5, Derribo



Árbol 6, Derribo



2025
Año de
México





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

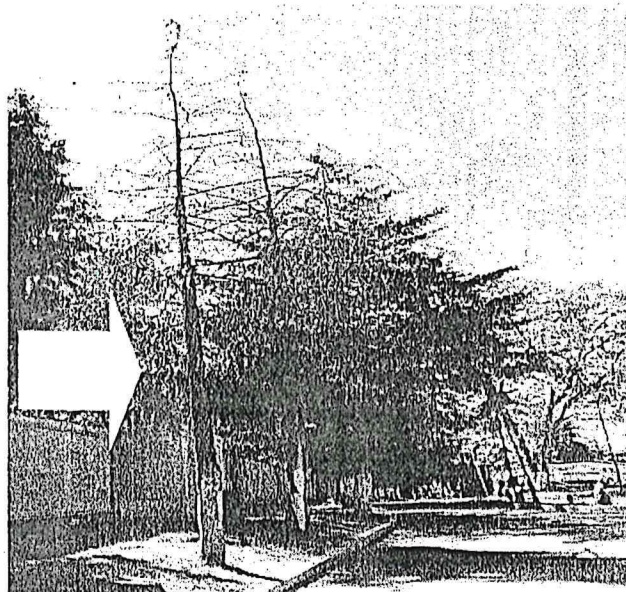
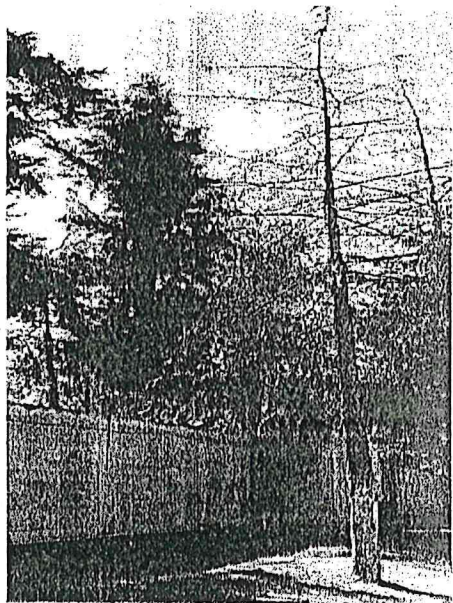


ÁLVARO
OBREGÓN
ALCALDÍA
2024 - 2027

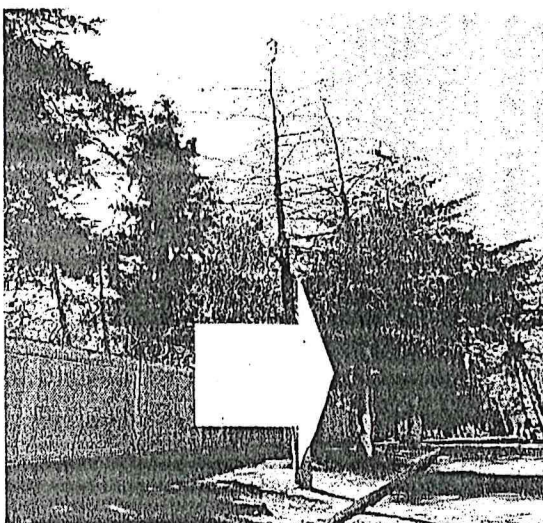
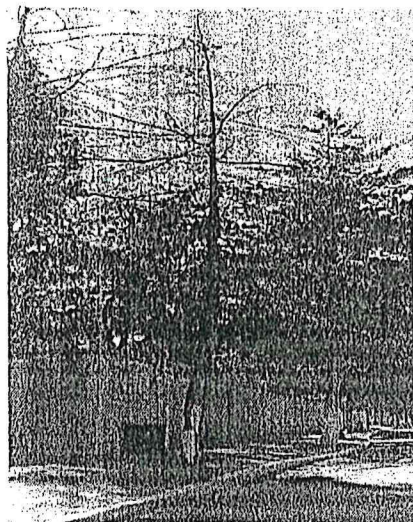
ALCALDIA ALVARO OBREGON
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCION DE PRESERVACION Y CONSERVACION DEL
MEDIO AMBIENTE

SOLICITANTE:		SUAC	DPCMA- 282 y SUAC- 0402253075959	UBICACIÓN
FECHA:	30-enero-2025	HORA:	10:50	
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 079/2025
REFERENCIA:				
ANTECEDENTES:	Mediante el numero de oficio SSC/SDI/UPCDMX/0288/2025, de fecha 28 de enero de 2025, haciendo referencia a los recorridos realizados por el personal de Proteccion Civil adscritos a este Centro Educativo, lo anterior, con el objetivo de minimizar posibles riesgos para la poblacion, el inmueble, asi como el entorno de las áreas colindantes por los arboles, donde "solicito a usted de no existir inconveniente alguno, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, con el proposito de que se lleve a cabo una vista a las instalaciones que ocupa esta Univeridad para realizar un recorrido de reconocimiento del sitio; lo antes descrito con el proposito de que se determine si se realiza poda, derribo o tala de los mismos".			
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:				

Árbol 7, derribo



Árbol 8, Derribo

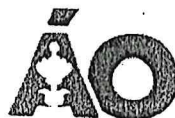


2025
Año de
La Mujer





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

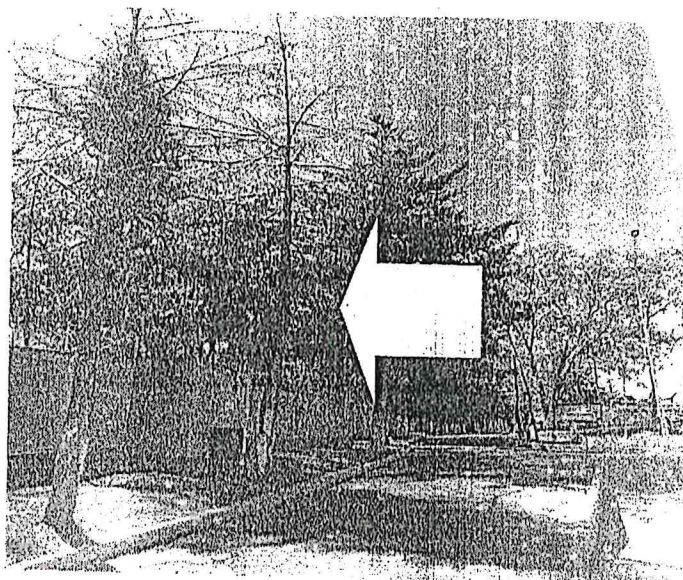


ÁLVARO
OBREGÓN
ALCALDÍA
2024 - 2027

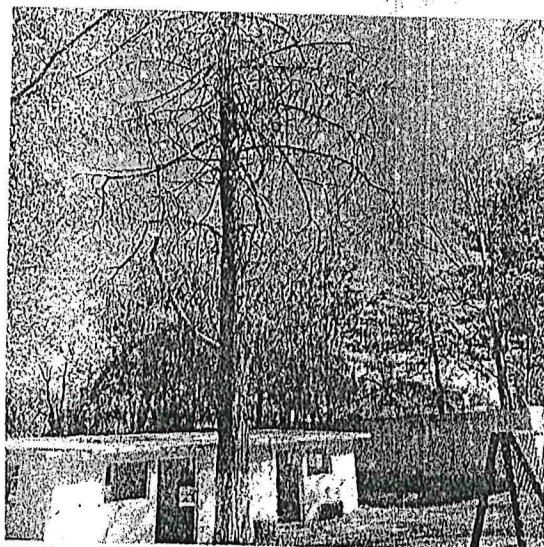
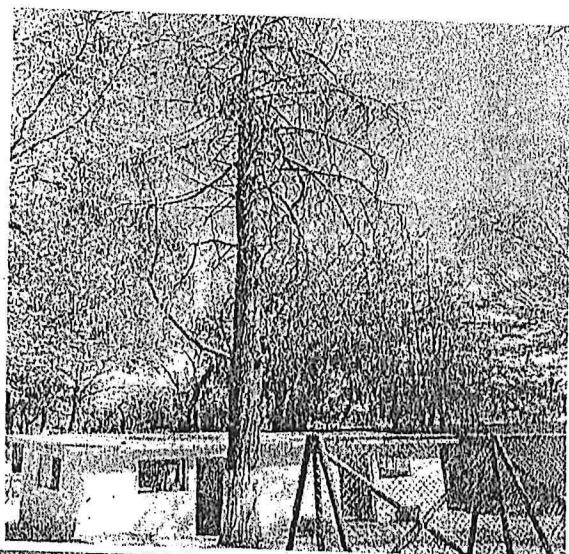
ALCALDIA ALVARO OBREGON
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCION DE PRESERVACION Y CONSERVACION DEL
MEDIO AMBIENTE

SOLICITANTE:		SUAC	DPCMA- 282 y SUAC- 0402253075959	UBICACIÓN	
FECHA:	30-enero-2025	HORA:	10:50		
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	079/2025
REFERENCIA:					
ANTECEDENTES:	Mediante el numero de oficio SSC/SDI/UPCDMX/0288/2025, de fecha 28 de enero de 2025, haciendo referencia a los recorridos realizados por el personal de Protección Civil adscritos a este Centro Educativo, lo anterior, con el objetivo de minimizar posibles riesgos para la población, el inmueble, así como el entorno de las áreas colindantes por los árboles, donde "solicito a usted de no existir inconveniente alguno, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, con el proposito de que se lleve a cabo una vista a las instalaciones que ocupa esta Universidad para realizar un recorrido de reconocimiento del sitio; lo antes descrito con el proposito de que se determine si se realiza poda, derribo o tala de los mismos".				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					

Árbol 9, derribo



Árbol 10, Derribo



Calle Canario S/N, Esq. Calle 10, Col. Toltéca,
Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01150, Ciudad de México.
Teléfono: 55 5276 6745 EXT. 7000 Y 7001
jose.dominguez@aao.cdmx.gob.mx



2025
Año de
la Mujer





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

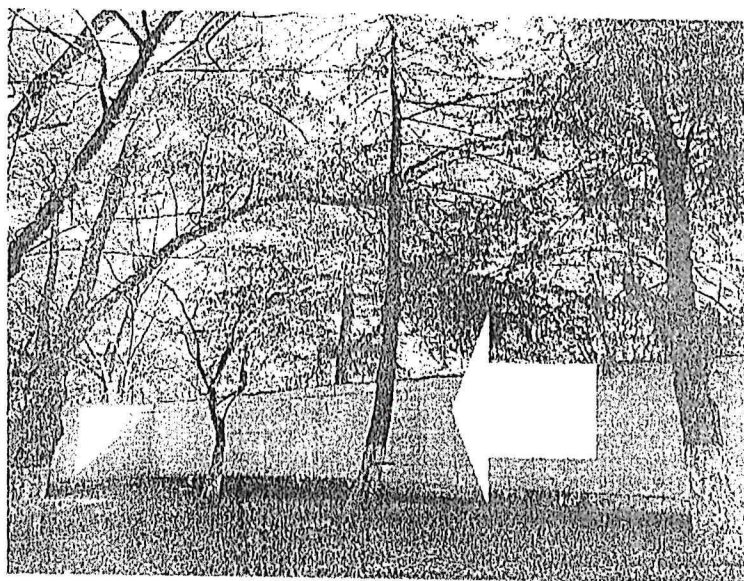
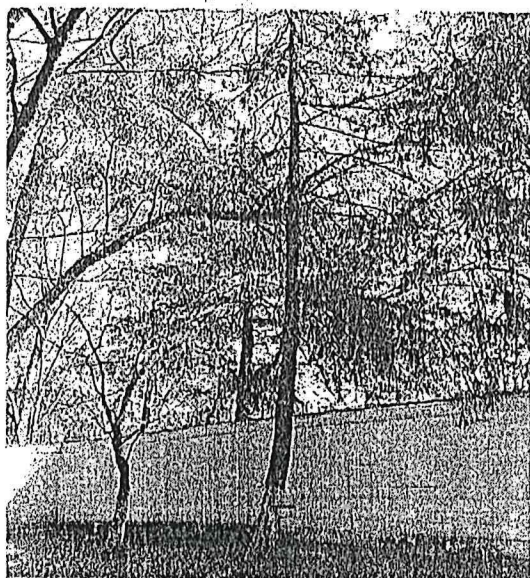


ÁLVARO
OBREGÓN
ALCALDÍA
2024 - 2027

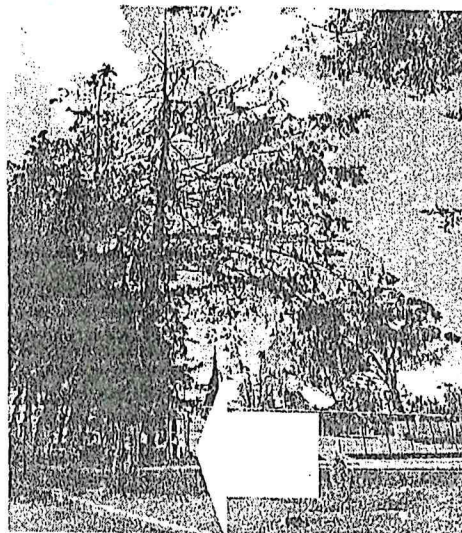
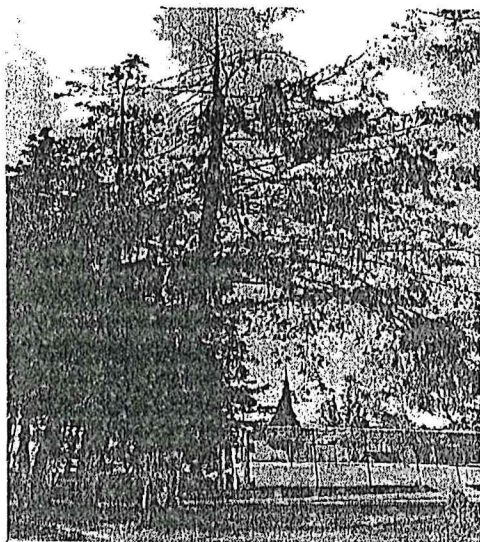
ALCALDIA ALVARO OBREGON
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCION DE PRESERVACION Y CONSERVACION DEL
MEDIO AMBIENTE

SOLICITANTE:		SUAC	DPCMA- 282 y SUAC- 0402253075959	UBICACIÓN	
FECHA:	30-enero-2025	HORA:	10:50		
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NÒ.	079/2025
REFERENCIA:					
ANTECEDENTES:	Mediante el numero de oficio SSC/SDI/UPCDMX/0288/2025, de fecha 28 de enero de 2025, haciendo referencia a los recorridos realizados por el personal de Proteccion Civil adscritos a este Centro Educativo, lo anterior, con el objetivo de minimizar posibles riesgos para la poblacion, el inmueble, asi como el entorno de las áreas colindantes por los arboles, donde "solicito a usted de no existir inconveniente alguno, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, con el proposito de que se lleve a cabo una vista a las instalaciones que ocupa esta Univeridad para realizar un recorrido de reconocimiento del sitio; lo antes descrito con el proposito de que se determine si se realiza poda, derribo o tala de los mismos".				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					

Árbol 11, Derribo



Árbol 12, Derribo



2025
Año de
La Mujer





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

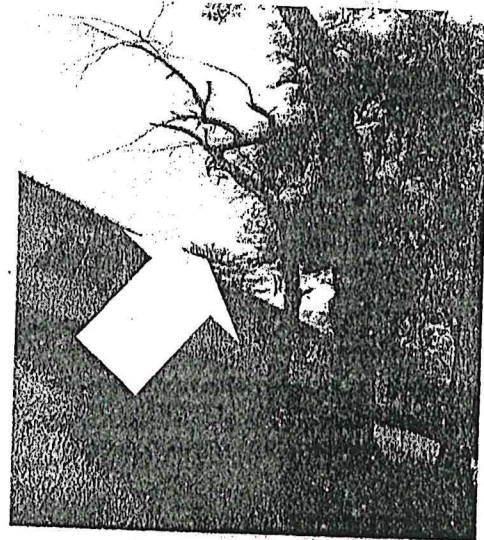
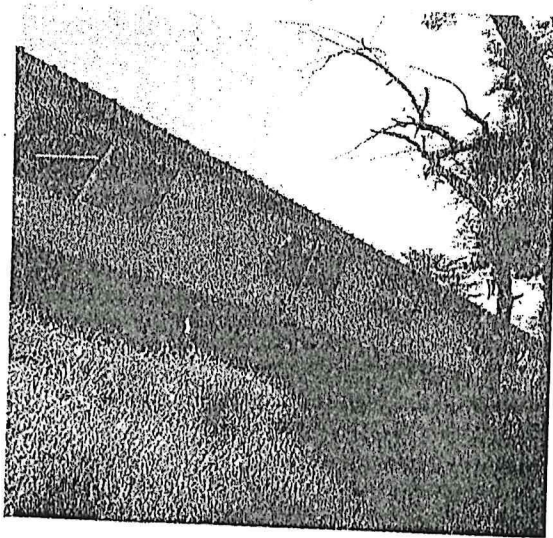


ÁLVARO
OBREGÓN
ALCALDÍA
2024 - 2027

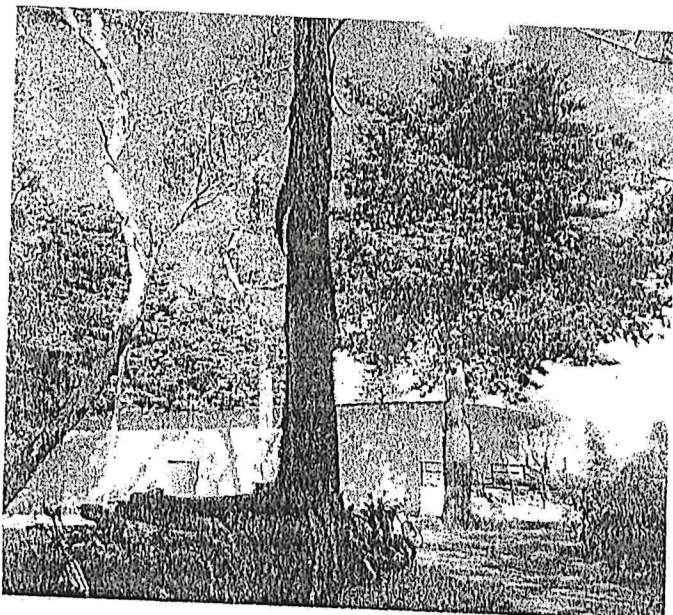
ALCALDIA ALVARO OBREGON
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCION DE PRESERVACION Y CONSERVACION DEL
MEDIO AMBIENTE

SOLICITANTE:		SUAC	DPCMA- 282 y SUAC- 0402253075959	UBICACIÓN
FECHA:	30-enero-2025	HORA:	10:50	
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio			
REFERENCIA:				DICTAMEN NO. 079/2025
ANTECEDENTES:	Mediante el numero de oficio SSC/SDI/UPCDMX/0288/2025, de fecha 28 de enero de 2025, haciendo referencia a los recorridos realizados por el personal de Protección Civil adscritos a este Centro Educativo, lo anterior, con el objetivo de minimizar posibles riesgos para la población, el inmueble, así como el entorno de las áreas colindantes por los árboles, donde "solicito a usted de no existir inconveniente alguno, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, con el proposito de que se lleve a cabo una vista a las instalaciones que ocupa esta Universidad para realizar un recorrido de reconocimiento del sitio; lo antes descrito con el proposito de que se determine si se realiza poda, derribo o tala de los mismos".			
Con base en los artículos 75 numeral V.de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:				

Árbol 13, Derribo



Árbol 14, Derribo



2025
Año de
la Juventud





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

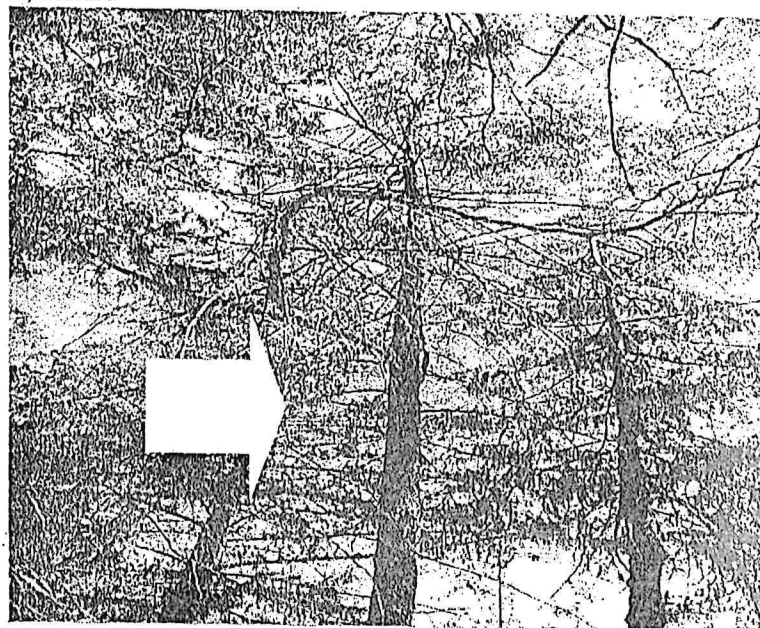
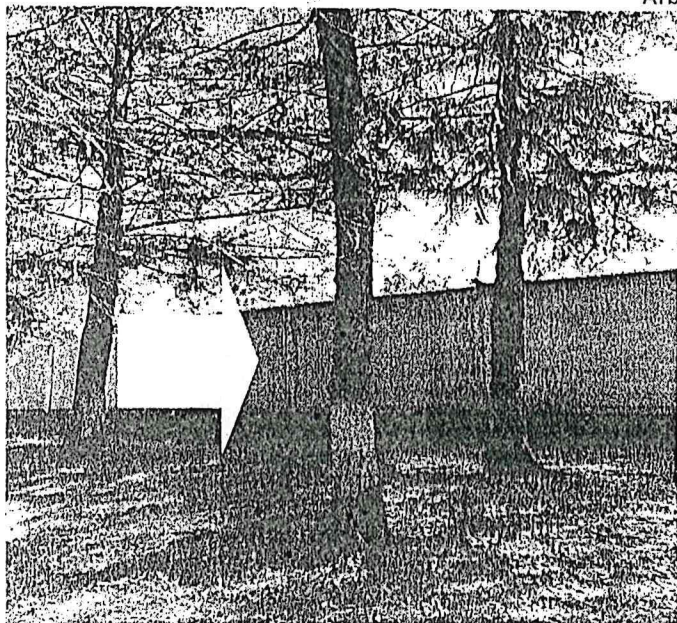


ÁLVARO
OBREGÓN
ALCALDÍA
2024 - 2027

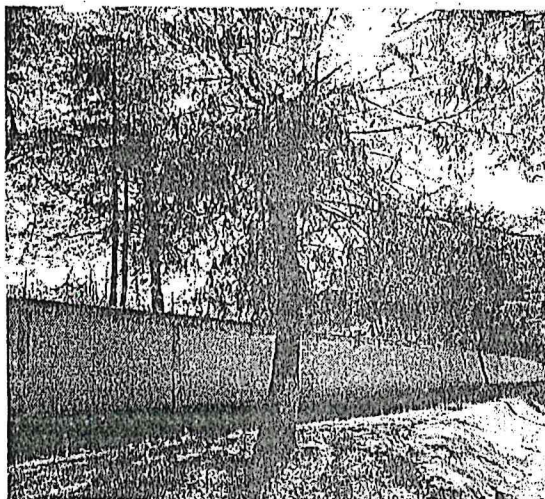
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL
MEDIO AMBIENTE

SOLICITANTE:		SUAC	DPCMA- 282 y SUAC- 0402253075959	UBICACIÓN	
FECHA:	30-enero-2025	HORA:	10:50		
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	079/2025
REFERENCIA:					
ANTECEDENTES:	Mediante el numero de oficio SSC/SDI/UPCDMX/0288/2025, de fecha 28 de enero de 2025, haciendo referencia a los recorridos realizados por el personal de Protección Civil adscritos a este Centro Educativo, lo anterior, con el objetivo de minimizar posibles riesgos para la población, el inmueble, así como el entorno de las áreas colindantes por los arboles, donde "solicito a usted de no existir inconveniente alguno, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, con el propósito de que se lleve a cabo una vista a las instalaciones que ocupa esta Universidad para realizar un recorrido de reconocimiento del sitio; lo antes descrito con el proposito de que se determine si se realiza poda, derribo o tala de los mismos".				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					

Árbol 15, Derribo



Árbol 16, Derribo



2025
Año de
La Mujer

70
AÑOS



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

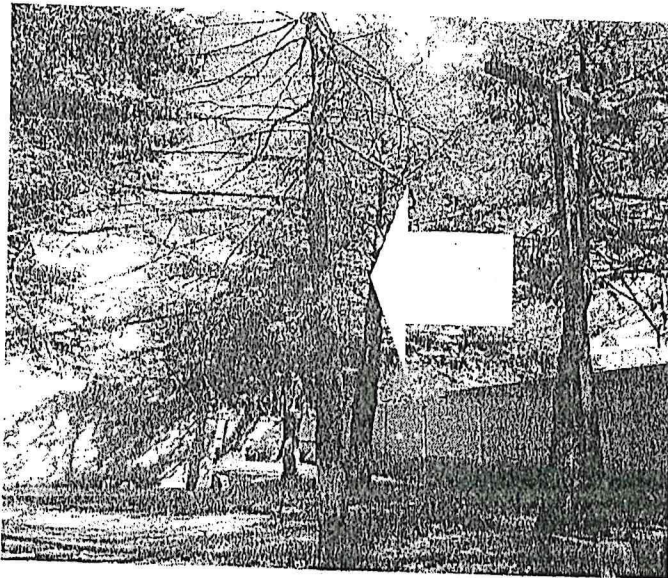


ÁLVARO
OBREGÓN
ALCALDÍA
2024 - 2027

ALCALDÍA ALVARO OBREGON
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCION DE PRESERVACION Y CONSERVACION DEL
MEDIO AMBIENTE

SOLICITANTE:		SUAC	DPCMA- 282 y SUAC- 0402253075959	UBICACIÓN	
FECHA:	30-enero-2025	HORA:	10:50		
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	079/2025
REFERENCIA:					
ANTECEDENTES:	Mediante el numero de oficio SSC/SDI/UPCDMX/0288/2025, de fecha 28 de enero de 2025, haciendo referencia a los recorridos realizados por el personal de Protección Civil adscritos a este Centro Educativo, lo anterior, con el objetivo de minimizar posibles riesgos para la población, el inmueble, así como el entorno de las áreas colindantes por los árboles, donde "solicito a usted de no existir inconveniente alguno, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, con el proposito de que se lleve a cabo una vista a las instalaciones que ocupa esta Universidad para realizar un recorrido de reconocimiento del sitio; lo antes descrito con el proposito de que se determine si se realiza poda, derribo o tala de los mismos".				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					

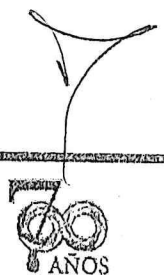
Árbol 17, Derribo



Árbol 18, derribo



2025
Año de
La Mujer





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ÁLVARO
OBREGÓN
ALCALDÍA
2024 - 2027

ALCALDIA ÁLVARO OBREGON
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.
DIRECCION DE PRESERVACION Y
CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

32104

Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 3º fracciones IV y 6º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 33º, 34º, 35º y 39º de la Ley de Procedimientos de Administración de la Ciudad de México; 1º, 2º, 5º, 6º, 29º fracción X, 75º fracción V Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1º, 2º fracción I, VI, 3º, 4º, 5º fracción III, 9º fracción III, 106º, 108º, 109º, 110º, 111º, 112º y 330º de la Ley Ambiental De La Ciudad De México y artículo 345ºbis del Código penal para el Distrito Federal, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Servicios Urbanos y la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 21 de octubre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** autoriza lo siguiente:

PRIMERO. - Se le **AUTORIZA** a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación procedente el **derribo de 17 (diecisiete) árboles** (los cuales se encuentran muertos en pie) de los comúnmente conocidos: **(10) Cedro blanco/Cupressus lusitanica** y **(7) Eucalipto/Eucalyptus camaldulensis**; y la **poda de 1 (uno) árbol** con el método Limpieza de Copa (6.4.2.1.1.- Se limitará a la remoción de ramas muertas, declinantes, plagadas, aglomeradas, débilmente unidas y de bajo vigor, además de liberar ramas que presenten plantas parásitas, epífitas y otras plantas ajenas al árbol) del árbol comúnmente conocido como: **Eucalipto/Eucalyptus camaldulensis**; que se yerguen en

Eliminado el domicilio

Eliminado el domicilio

Eliminado el domicilio

Alcaldía Álvaro Obregón.

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto del derribo y poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015.

ATENTAMENTE

BIOL. ALEJANDRO MONTES QUINTERO
DIRECTOR DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
AMQ/srp*

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se clasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.



2025
Año de
La Mujer

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
LA CIUDAD DE MÉXICO